



DECRETO DE ALCALDÍA Nº 697 /2021

ZAPALLAR,

0 1 ABR. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; sentencia de Proclamación Rol N°2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°2.639/2020, de fecha 31 de Diciembre de 2020, que prorroga su periodo Alcaldicio; Decreto de Alcaldía N°1926/2020 de fecha 08 de Septiembre de 2020 que delega firma del señor Alcalde; Decreto de Alcaldía N°2.490/2020 de fecha 11 de Diciembre de 2020, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N°302 de fecha 03 de Febrero del 2021, donde se aprueba subrogancia del Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.754, son funciones propias del Servicio de Bienestar la de propender al mejoramiento de las condiciones de vida del personal y sus cargas familiares y al desarrollo y perfeccionamiento social, económico, y humano del mismo.

DECRETO:

- I. RATIFIQUESE Y APRUÉBESE; Convenio de "Atención Médica" suscrito entre la llustre Municipalidad de Zapallar y Sudmédica Quillota S.A., con fecha 24 de Marzo de 2021.-
- II. Se adjunta convenio que forma parte del presente decreto, debidamente firmado por ambas partes.

Antonio Molina Dáine

SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCH

Distribución:

1.- OFICINA DE TRANSPARENCIA

2.- BIENESTAR

4.- RECURSOS HUMANOS

ARCHIVO SEGRETARIA MUNICIPAL.

/ RRHH / SEC / mvc

LA LAGUNA CATAPILCO BLANQUILLO

LA HACIENDA